

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2635 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 13 de mayo de 2024, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de élite de Molina de Segura para la temporada 2022/2023.

BDNS (Identif.): 762287

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762287>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria la personas físicas que tengan licencia deportiva en vigor (expedida por la Federación Española correspondiente o su Federación Autonómica delegada) y hayan nacido en el municipio de Molina de Segura, o estén empadronados en el municipio de Molina de Segura al menos desde el 1 de enero de 2022.

Segundo: Objeto.

Conceder ayudas económicas a deportistas de Molina de Segura por logros deportivos destacados obtenidos en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, correspondientes a la temporada 2022/2023 (desde el 1 de agosto de 2022 a 31 de julio de 2023).

Tercero: bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2024 (Bases Generales Reguladoras de Subvenciones y Ayudas Públicas – 2024)

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/3410/4800000 "TRANSF. DEPORTISTAS ÉLITE", prevista en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, por un importe máximo de 5.000,00 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria (Anexo 1), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien en cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 13 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.